

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATICA -
RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES,
DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATICA - RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GUATICA - RISARALDA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATICA - RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CLL 9 # 7 18

Mesa: 0

1.089.720.675	RODAS LOPEZ JUAN CAMILO	Remanente	1.061.599.072	COLLAZOS LOPEZ ANUAR FELIPE	Remanente
18.600.067	GUTIERREZ RODAS JOSE ZABULON	Remanente	24.688.190	MONTOYA LUZ ADRIANA	Remanente
1.089.719.021	TUSARMA MEDINA ANA CAROLINA	Remanente	1.089.721.088	OLAYA GRAJALES LAURA VANESA	Remanente
1.089.719.635	SUAREZ ANDRES CAMILO	Remanente	1.089.721.155	LOAIZA PEREZ OSMAN ANDRES	Remanente
1.089.718.189	GOMEZ TUSARMA DIEGO ALEJANDRO	Remanente	1.088.008.658	LARGO JARAMILLO CRISTIAN DAVID	Remanente
1.089.719.775	MEDINA MONROY ANDRES FELIPE	Remanente	1.089.719.134	OROZCO RIVERA ELIANA PATRICIA	Remanente
24.688.590	OSORIO VILLEGAS DURLANDY ESLEDY	Remanente	10.143.094	FLOREZ BONILLA CESAR JULIO	Remanente

Mesa: 1

18.601.395	NAVARRO RAMIREZ JUAN RAMON	Pres.	42.156.053	BEDOYA ORREGO MARIA ELICENIA	Vice.
24.687.553	GOMEZ MONTOYA ISABEL CRISTINA	Voc.1.	18.599.888	TUSARMA GRAJALES CARLOS JULIO	Voc.2.
29.779.713	GARCIA CARVAJAL ESMERALDA	Voc.3.	1.004.689.001	AGUDELO TUSARMA JUAN GABRIEL	Voc.4.

Mesa: 2

24.686.788	MEDINA GRANADA CLAUDIA PATRICIA	Pres.	39.576.760	MARTINEZ OVIEDO ANDREA PAOLA	Vice.
24.390.869	AGUDELO CANO LUZ AMPARO	Voc.1.	42.016.124	CARDONA GUAPACHA ADRIANA PATRICIA	Voc.2.
1.054.921.475	HERNANDEZ LONDOÑO CRISTIAN CAMILO	Voc.3.	24.686.849	BUITRAGO PELAEZ MARIA LIDA	Voc.4.

Mesa: 3

24.398.681	ARBOLEDA ACEVEDO CLAUDIA LORENA	Pres.	25.166.775	LOPEZ LEON AMANDA EUGENIA	Vice.
18.600.097	AGUDELO CARVAJAL JAVIER DE JESUS	Voc.1.	24.687.618	CARVAJAL JARAMILLO CLAUDIA PATRICIA	Voc.2.
24.791.417	MEJIA MORALES LEYDI YOHANA	Voc.3.	1.089.719.542	SALAZAR VINASCO MARIA YORLADIS	Voc.4.

Mesa: 4

42.124.976	GIRALDO GRAJALES DIANA PATRICIA	Pres.	1.093.217.506	QUICENO RIVERA DANIEL	Vice.
9.696.661	JARAMILLO HEREDIA MERARDO DE JESUS	Voc.1.	18.599.808	LONDOÑO SOTO NELSON ANTONIO	Voc.2.
24.687.220	CORREA CORREA GLORIA YAMILE	Voc.3.	1.054.916.613	MORALES RESTREPO GUSTAVO ADOLFO	Voc.4.

Mesa: 5

24.688.337	GOMEZ MONTOYA DIANA CAROLINA	Pres.	1.098.308.267	CARVAJAL MUÑOZ LISSET	Vice.
10.002.384	HOLGUIN ATEHORTUA JHON FREDY	Voc.1.	1.089.719.915	SUAREZ CASTRILLON CRISTIAN DAVID	Voc.2.
1.088.271.066	BALLESTEROS MONCADA GILDARDO	Voc.3.	1.002.743.836	QUINTERO SOTO DANIEL ESNEIDER	Voc.4.

Mesa: 6

1.089.718.633	QUINTERO SANCHEZ ERICKA LUCIA	Pres.	24.687.890	GUAPACHA TONUZO NELFI LORENA	Vice.
24.688.552	GIRALDO JARAMILLO VERONICA	Voc.1.	1.004.767.065	GARZON OBANDO ANDRES YOVANY	Voc.2.
1.115.419.388	FLOREZ OSPINA GERARDO ANTONIO	Voc.3.	18.601.400	BALLESTEROS MONCADA OSCAR MARINO	Voc.4.

Mesa: 7

18.599.833	MONTOYA ESCUDERO ANCIZAR DE JESUS	Pres.	10.034.559	RAMIREZ LADINO EVELIO ANTONIO	Vice.
1.054.916.761	LADINO HEREDIA JOVANNY ALONSO	Voc.1.	18.600.558	CARO ARDILA LEON FERNEY	Voc.2.
1.089.720.863	MESA RODAS MARIA VALENTINA	Voc.3.	24.687.575	RAMIREZ FLOREZ CLAUDIA ELENA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATICA - RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

24.332.743	RUIZ GIRALDO LINA MARIA	Pres.	24.688.017	TUSARMA GRAJALES CARMEN LUISA	Vice.
42.150.959	PUERTAS ALVAREZ DERLY JOANNA	Voc.1.	1.007.232.451	RAMIREZ CARDONA YESICA	Voc.2.
1.114.088.422	AGUIRRE CORRALES JUAN DIEGO	Voc.3.	1.089.720.854	ROMERO OSSA THALIA VANESSA	Voc.4.

Mesa: 9

1.113.663.837	MORENO MARIN ANA MARIA	Pres.	24.392.076	SANTA LONDOÑO MARIA DEL CARMEN	Vice.
71.379.978	PUERTA GAVIRIA CARLOS ALEJANDRO	Voc.1.	1.004.767.330	RIVERA RIVERA LUZ ADRIANA	Voc.2.
1.004.688.905	GOMEZ AGUDELO YESICA PATRICIA	Voc.3.	18.594.651	RIVERA OSORIO JULIAN	Voc.4.

Mesa: 10

24.687.669	JARAMILLO JARAMILLO BLANCA ILDORI	Pres.	24.394.566	CALLE HERNANDEZ LUZ ESTELLA	Vice.
10.144.358	RIOS ALVAREZ CARLOS ARMANDO	Voc.1.	1.004.766.573	GALLEGO TUSARMA YINA VANESA	Voc.2.
1.087.493.024	BATERO GUERRERO ALISON DAYANA	Voc.3.	1.089.718.668	LARGO SOTO ANGELA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 11

42.118.904	QUINTERO OROZCO GLORIA LILIANA	Pres.	1.076.382.288	TORRES MURILLO YOSSER	Vice.
24.344.369	FIGUEROA LONDOÑO ANGELICA MARIA	Voc.1.	1.089.720.603	RESTREPO ZULUAGA ANGELA DANIELA	Voc.2.
1.089.719.445	MAFLA JARAMILLO MARIA CRISTINA	Voc.3.	18.601.158	NARANJO TREJOS VICTOR EDILIO	Voc.4.

Mesa: 12

18.600.948	CASTRILLON MARTINEZ GERMAN ALONSO	Pres.	10.287.117	SALAZAR URIBE JULIO CESAR	Vice.
24.392.476	CARDENAS PETUMA ANA SOFIA	Voc.1.	1.089.720.878	GONZALEZ GUTIERREZ SARA MANUELA	Voc.2.
75.002.579	SEPULVEDA CARDONA LUIS ELMER	Voc.3.	24.688.620	GARZON MARIN DEICY YOHANA	Voc.4.

Mesa: 13

24.688.429	GUEVARA CONTRERAS LUZ AIDE	Pres.	1.089.721.463	BEDOYA MUÑOZ CAMILA YULIANA	Vice.
1.111.453.313	VALLEJO SARMIENTO ANGELICA MARIA	Voc.1.	1.004.766.574	MAPURA GUAPACHA BAIRON ALEJANDRO	Voc.2.
1.007.694.169	HERNANDEZ RAMIREZ ERIKA	Voc.3.	1.089.719.640	HEREDIA GUAPACHA JOHNATAN ESTIBEN	Voc.4.

Mesa: 14

24.687.179	JARAMILLO JARAMILLO LUZ AIDE	Pres.	18.599.845	VELEZ TEJADA JHON JAIRO	Vice.
49.798.266	RIOS PEDRAZA LINDSAY	Voc.1.	1.040.036.144	JIMENEZ CASTAÑO SANDRA MILENA	Voc.2.
1.089.721.275	GALLEGO MAYA MARISOL	Voc.3.	1.089.718.453	CASTAÑEDA CALVO OSCAR ANDRES	Voc.4.

Mesa: 15

1.088.245.133	SERNA DE LOS RIOS MONICA	Pres.	10.017.698	HINCAPIE FLOREZ JESUS ANTONIO	Vice.
15.923.296	BUENO ARANDIA DELCID DE JESUS	Voc.1.	24.687.893	HOYOS HOYOS ADRIANA ESTELLA	Voc.2.
24.398.598	MEDINA HENAO NANCY YANET	Voc.3.	18.600.435	LOPEZ OBANDO LUIS FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 16

24.687.407	CASTAÑO OSORIO MARTA LIDA	Pres.	1.054.919.539	LOAIZA RIVERA MARICELA	Vice.
1.089.719.164	VELEZ HOYOS YANIS FERNANDA	Voc.1.	1.089.719.538	JARAMILLO QUINTERO CARLOS ALBERTO	Voc.2.
1.089.718.096	MUÑOZ LOAIZA CAMILA	Voc.3.	4.431.282	ZAPATA GUZMAN JOSE AICARDO	Voc.4.

Mesa: 17

42.015.344	MENA RODRIGUEZ FANNY ELENA	Pres.	24.687.410	RIOS GUAPACHA ALBA MARINA	Vice.
24.687.951	VELASQUEZ HOYOS DERLY DEL SOCORRO	Voc.1.	24.687.603	VELASQUEZ OROZCO NORA MARIA	Voc.2.
4.431.956	GALLO POSADA JOHN FREDY	Voc.3.	24.687.745	PELAEZ HEREDIA JOANY LUCIA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATICA - RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

75.071.485	RIVAS GOMEZ LUIS FELIPE	Pres.	1.089.718.544	SALDARRIAGA CASTAÑO CARLOS MARIO	Vice.
30.383.125	CASTAÑEDA CAMPEON DALIRIS	Voc.1.	24.791.818	MEJIA MORALES YEINSY BIBIANA	Voc.2.
24.688.502	ZULUAGA GRAJALES SANDRA MARYURI	Voc.3.	24.687.189	MARIN GRAJALES LUZ ESTELLA	Voc.4.

Mesa: 19

30.335.691	MONTOYA MARIN SINDIA MARIA	Pres.	35.895.364	VALENCIA PALACIOS HEIDY XIOMARA	Vice.
24.396.350	CORREA RIOS LUZ AMPARO	Voc.1.	1.004.767.199	HENAO HERNANDEZ YEINER	Voc.2.
1.054.917.011	LOAIZA GONZALEZ VICTOR ALFONSO	Voc.3.	1.089.718.008	LOPEZ JARAMILLO VALENTINA	Voc.4.

Mesa: 20

18.600.862	HEREDIA ARENAS LUIS ALEXANDER	Pres.	9.695.141	PATÍÑO VELEZ CESAR LEANDRO	Vice.
24.688.622	ARANGO CARMONA CAROLINA	Voc.1.	24.687.707	ROMERO GONZALEZ DIANA ALEXANDRA	Voc.2.
1.004.767.040	ZULUAGA OBANDO DEICY DARIANA	Voc.3.	1.089.720.992	OROZCO BONILLA JESSICA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 21

24.390.341	GRAJALES MONCADA ROSA AIDE	Pres.	18.599.967	HINCAPIE FLOREZ JAIRO FERNANDO	Vice.
75.087.191	VASCO RODRIGUEZ JON JAMES	Voc.1.	1.089.719.303	SOTO GALLO LEIDY BIVIANA	Voc.2.
24.687.863	SALAZAR GOMEZ NIDIA MILENA	Voc.3.	18.600.577	ALVAREZ GARCIA ARLEY DE JESUS	Voc.4.

Mesa: 22

24.687.889	RIVERA MONROY AIDA MILENA	Pres.	24.687.792	ROMERO NARANJO MARIA IDALBA	Vice.
24.686.027	TREJOS ROMERO AMPARO DE JESUS	Voc.1.	1.089.718.126	SANCHEZ HERNANDEZ MILBIA FERNANDA	Voc.2.
24.687.675	VELASQUEZ MARIN SANDRA MILENA	Voc.3.	1.089.719.724	GUAPACHA GARCIA NELSON MARIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 35 I E SAN CLEMENTE

Dirección: IE SAN CLEMENTE CORREGIMIENTO SAN CLEN

Mesa: 0

18.600.427	POSADA ZULUAGA CESAR AUGUSTO	Remanente	42.140.985	CASTAÑO BERNAL GLORIA NANCY	Remanente
24.686.469	JARAMILLO HOYOS GLORIA IRMA	Remanente	18.599.665	LOPEZ OSSA ANGEL MARIA	Remanente

Mesa: 1

24.395.253	GRISALES LADINO ADRIANA PATRICIA	Pres.	30.392.684	RIVERA SOTO PAOLA ANDREA	Vice.
24.688.258	MEDINA AGUDELO LINA VIVIANA	Voc.1.	1.089.720.638	VELASCO LADINO JOHNNATAN ALEXIS	Voc.2.
18.599.828	CORREA GRAJALES CESAR AUGUSTO	Voc.3.	79.346.148	VILLADA TAPASCO CARLOS AUGUSTO	Voc.4.

Mesa: 2

18.600.956	ARENAS JARAMILLO FERNANDO ARLEY	Pres.	1.089.718.934	SALAZAR LOPEZ DEISY BIBIANA	Vice.
1.088.296.517	MARIN SERNA EDWIN ALEXIS	Voc.1.	1.059.704.425	HERNANDEZ PARRA EDIN ADRIAN	Voc.2.
1.054.925.516	HOYOS HERNANDEZ YULIED NATALIA	Voc.3.	1.088.257.238	CARDONA VILLADA DIEGO ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 3

24.392.509	AGUDELO QUINTERO GLORIA STELLA	Pres.	24.392.904	GUERRERO RAMIREZ MARIA BEATRIZ	Vice.
24.686.896	CASTAÑO BERNAL NHORA LUCIA	Voc.1.	1.089.719.162	RIVAS MONCADA DIANA VANESSA	Voc.2.
18.600.830	CRUZ OBANDO JOSE ALBEIRO	Voc.3.	4.431.641	GALLEGO ARICAPA JAIRO DE JESUS	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATICA - RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 4

18.600.111	ARENAS BATERO JORGE ARIEL	Pres.	1.088.325.558	MORENO POSADA JULIANA	Vice.
27.366.465	CUNDUMI RIOS LUZ MARCIA	Voc.1.	1.004.683.357	HEREDIA YARCE ANDREY	Voc.2.
1.089.720.362	SOTO TUSARMA MARYI YULIET	Voc.3.	1.059.705.642	TREJOS UCHIMA ESTEBAN EDUARDO	Voc.4.

Mesa: 5

43.270.516	LAGAREJO RENTERIA NEISSA KATERINE	Pres.	18.600.846	GALLEGO NAVARRO HECTOR FABIO	Vice.
1.089.720.001	TREJOS CASTILLO URIEL ALEXIS	Voc.1.	1.054.918.640	RENDON LOPEZ YULY MARIANA	Voc.2.
1.059.706.034	JIMENEZ ESPINOSA YERALDIN	Voc.3.	1.088.247.585	MAYA HOYOS BRAYAN ESTIVEN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 70 ESC BASICA SANTA ANA

Dirección: I E SANTA ANA SECCION PRIMARIA

Mesa: 0

1.089.721.122	MAYA TUBERQUIA JOHNATAN ALONSO	Remanente	1.004.789.941	VALENCIA MUÑOZ JULIAN ANDRES	Remanente
1.036.449.258	QUINTERO TABA MATEO	Remanente	1.089.718.784	MESA ROMERO OSCAR LEANDRO	Remanente

Mesa: 1

42.017.543	CASTRILLON HERNANDEZ MARILUZ	Pres.	24.688.564	YARCE HOYOS DEISY CAROLINA	Vice.
1.089.718.056	GOMEZ ECHEVERRI PIEDAD CONSTANZA	Voc.1.	1.089.719.739	GOMEZ GALVIS YESICA ALESANDRA	Voc.2.
24.686.522	COLORADO MARIN MARTHA GERTRUDIS	Voc.3.	1.007.716.574	GUAPACHA GALVIS LICETH TATIANA	Voc.4.

Mesa: 2

24.688.113	MARIN MESA MARLY	Pres.	16.552.569	LOPEZ TORO CESAR AUGUSTO	Vice.
1.089.720.235	GONZALEZ LEYVA MARIA YULEIDI	Voc.1.	1.089.721.053	GARCIA CEBALLOS SANDRA LILIANA	Voc.2.
31.657.493	OBANDO MONTOYA LILIA ROSA	Voc.3.	1.004.766.820	LOAIZA MARIN JOSE ARMANDO	Voc.4.

Mesa: 3

24.395.459	MONCADA ROMAN ADRIANA PATRICIA	Pres.	24.687.180	TUSARMA GRAJALES GLORIA YANET	Vice.
1.089.720.787	RAMIREZ HOYOS YENNY ALEJANDRA	Voc.1.	1.092.916.206	TONUZZO MARIN GOVER FABIAN	Voc.2.
18.600.454	AGUDELO HOYOS LUIS ALFONSO	Voc.3.	18.600.139	BUITRAGO PELAEZ MARCO AURELIO	Voc.4.

Mesa: 4

1.089.719.594	RAMIREZ RAMIREZ LEIDY TATIANA	Pres.	24.686.904	CORTES GUAPACHA MARTA LUCIA	Vice.
1.004.681.384	ARICAPA SOTO JHON ANDERSON	Voc.1.	1.089.721.396	CORTES HOLGUIN EDWIN ANDRES	Voc.2.
1.089.720.248	MAPURA BAENA DIEGO ANDRES	Voc.3.	1.004.766.992	HOYOS BUENO LUZ YANEDY	Voc.4.

Mesa: 5

1.088.239.601	JARAMILLO MUÑOZ YESICA	Pres.	18.595.817	CORDERO RINCON NORBERTO	Vice.
24.687.809	GUEVARA HURTADO YUBELY YASMIN	Voc.1.	9.695.089	HOYOS ROMERO LUCAS DE JESUS	Voc.2.
1.004.767.340	RAMIREZ MURILLO DANIELA ALEJANDRA	Voc.3.	18.600.876	MONTOYA MARIN OSCAR BERNARDO	Voc.4.

Mesa: 6

66.948.883	RESTREPO CAMPAÑA ROSA ALEXA	Pres.	1.012.386.461	HOYOS CASTRO ESTEFANIA	Vice.
1.089.720.484	TABA GARCIA ANDREA LILIANA	Voc.1.	1.087.487.963	JARAMILLO MUÑOZ ESTEBAN FERNANDO	Voc.2.
1.089.721.140	QUIRA OSSA EDWIN JAIR	Voc.3.	24.688.395	UTIMA CASTAÑEDA GLORIA LILIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 75 ESC BASICA TRAVESIAS

Dirección: I E JUAN XXIII CORREGIMIENTO TRAVESIAS

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATICA - RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

4.431.801	RAIGOSA GALLEGU DIEGO FERNEY	Remanente	4.431.246	SALAZAR CASTRILLON GERMAN DE JESUS	Remanente
-----------	------------------------------	-----------	-----------	------------------------------------	-----------

Mesa: 1

18.601.098	CARVAJAL ROMERO CARLOS ENRIQUE	Pres.	1.054.925.545	RAMIREZ OROZCO CRISTIAN CAMILO	Vice.
1.089.721.154	MEDINA CARDONA HEIDY YULIANA	Voc.1.	1.089.719.813	PALACIO RAMIREZ OBED LEONARDO	Voc.2.
18.600.020	PALACIO GRAJALES JOSE JAIR	Voc.3.	1.004.681.376	CARO RAMIREZ CRISTIAN DAVID	Voc.4.

Mesa: 2

1.089.718.459	RIVERA COLORADO ANGELA BIVIANA	Pres.	1.087.492.551	ALZATE SANCHEZ MARISODELLY	Vice.
1.088.245.059	GIL OSSA JULIAN DAVID	Voc.1.	1.089.718.099	CARVAJAL RAMIREZ DIDIAN ANTONIO	Voc.2.
24.686.126	QUINTERO BETANCUR MARTA CECILIA	Voc.3.	18.600.684	SOTO FLOREZ LUIS ALBERTO	Voc.4.



Lina María Orrego Zapata

GUATICA - RISARALDA



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATICA - RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 234 - PRINCIPALES: 210 - REMANENTES: 24

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GUATICA - RISARALDA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Lina María Orrego Zapata
LINA MARIA ORREGO ZAPATA

REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL